ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO
15 ENE 2025
CONTROL
A.M P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 334

LA LIGUA, 13 ENE 2025

RECIBO
16 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su letra l), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito social", entre las cuales queda comprendido el fortalecimiento a la ejecución de esta unidad.

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"FORTALECIMIENTO PARA DIVERSOS PROGRAMAS COMUNITARIOS AÑO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $11.228.076.- (Once millones doscientos veintiocho mil setenta y seis pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal

PPV/ACA/rpe.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
16 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°41/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Fortalecimiento para Diversos Programas Comunitarios año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $11.228.076.- (Once millones doscientos veinte y ocho mil setenta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROGRAMA MUNICIPAL

Fortalecimiento para diversos Programas Comunitarios Año 2025.

OBJETIVO:

"El objetivo de este programa es asegurar el suministro y la correcta gestión de insumos para programas sociales que atienen directamente a la comunidad en general, contribuyendo a su capacidad de operación durante el año 2025"

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su letra l), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito social", entre las cuales queda comprendido el fortalecimiento a la ejecución de esta unidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Bodega Municipal unidad dependiente del Departamento de Administración y Finanzas realiza una serie de actividades que garantizan el flujo continuo de insumos varios para los programas sociales municipales y su correcta utilización. Estas labores están orientadas a asegurar la calidad, registro, almacenamiento y distribución eficiente de los insumos necesarios, tanto para la atención comunitaria como para el soporte interno de los equipos municipales encargados de distribuir estos recursos, por lo que se realizaran las siguientes actividades:

1. Gestionar la recepción de materiales provenientes de distintas fuentes de adquisición, incluyendo compras y donaciones.
2. Realizar controles de calidad y verificación física de los recursos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Realizar continuación de sistema de codificación para cada tipo de recurso.
4. Registrar los insumos en un sistema digital, con información detallada de cantidades, ubicación y uso.
5. Diseñar e implementar áreas de almacenamiento seguras y organizadas para los recursos recibidos.
6. Asegurar que las condiciones de almacenamiento cumplan con los estándares necesarios (limpieza, seguridad y humedad).
7. Crear un cronograma de distribución basado en las necesidades de los programas sociales.
8. Realizar entrega de insumos de aseo y oficina de acuerdo a las solicitudes de cada programa y asegurar stock para el correcto funcionamiento de los programas.

Todo esto enfocado en una correcta atención comunitaria de los programas sociales municipales, así como también de funcionarios municipales responsables de la gestión y distribución de los recursos de estos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades que se desarrollarán se harán en dependencias de Bodega Municipal desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.

INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

El personal contratado deberá hacer entrega de informes mensuales donde se dé cuenta del avance generado dentro del mes en cuestión según las actividades descritas anteriormente, las que deben quedar cerradas al finalizar el periodo considerado para el programa.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 11.228.076 (Once millones doscientos veintiocho mil setenta y seis pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación del presente, y tendrán como fecha de pago los días 25 de cada mes:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Ítem	Descripción	Duración	Renta Mensual	Total
1.-	**Personal Honorarios**	**12 meses (01 enero al 31 diciembre 2025)**	**$ 935.673.- (incluido 14,5 %)**	**$ 11.228.076.-**
			Total	**$ 11.228.076.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
ENCARGADO PROGRAMA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE